

RESOLUCIÓN MOTIVADA 54/UAIP-2016

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintidós de agosto dos mil dieciséis. Con relación al correo electrónico recibido el diecinueve de agosto del presente año, que fue enviado por [REDACTED], mayor de edad, abogado, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] en respuesta a prevención realizada por este servidor mediante resolución motivada número 51/UAIP-2016 de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis. Por medio de dicho correo electrónico el solicitante adjunta el DUI completo escaneado, por lo que se tiene por cumplida la prevención.

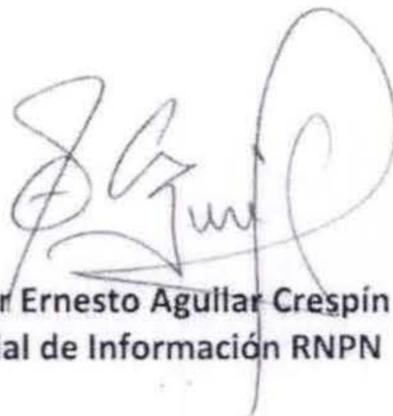
Con vista del correo electrónico antes mencionado, es posible afirmar que se ha reunido todos los requisitos establecidos en la ley, siendo procedente, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, trasladar el requerimiento a la Unidad Administrativa correspondiente, quien estará a cargo de gestionar, localizar, clasificar y dar respuesta a la información solicitada.

Así mismo por medio de correo electrónico de fecha dieciocho de agosto del presente año, el solicitante señala como medio de notificación y entrega de la información al correo electrónico [REDACTED]

POR LO TANTO, el suscrito Oficial de Información, RESUELVE:

Tener por SUBSANADA la observación efectuada mediante resolución motivada número 51/UAIP-2016, debiéndose continuar con el trámite de la presente solicitud de información, lo cual deberá ser notificada a la Unidad Administrativa requerida para la gestión de la documentación objeto de la presente solicitud. Se establece como medio de notificación y entrega el correo electrónico [REDACTED]

Notifíquese,


Óscar Ernesto Aguilar Crespín
Oficial de Información RNPN

